



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 3041/2018

Expte. N° 5753/2017

Buenos Aires, 10 de octubre, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de maderas con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que a fs. 1/66 y 68/69 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud elevada por el requirente, informando el mismo a fs. 67 y 96 que la cotización de menor precio ofrecida por la firma "MADERERA LLAVALLOL S.A." cumple con los requisitos de admisibilidad técnica y resulta equitativa a valores de mercado (conf. a fs. 59/61 -actualizado a fs. 74 y 97-).

Que a fs. 70/71 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 95 la Dirección de Administración informa que la firma "MADERERA LLAVALLOL S.A" ha sido pasible de penalidad mediante resolución DA nro.: 1724/2016 (conf. fs. 94) en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs. 96 el requirente respecto de la cotización ofrecida por la firma "MADERERA LLAVALLOL S.A", solicita hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal, la cual resulta técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado.

Que a fs. 73 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la

Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

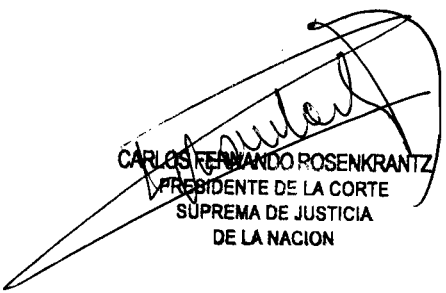
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar la adquisición de maderas con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial, con la firma "MADERERA LLAVALLOL S.A.", -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- por la suma total de pesos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$ 84.650.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 59/61 -actualizado a fs. 74 y 97.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-2-1-5-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION